

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 ; ;
Extranjero.. 10'00 ; ;

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el expediente á que se refiere el art. 53 de la vigente Instrucción del ramo á fin de proceder á la clasificación y nombramiento de patronos de la Obra pía instituida en Rosados (Oviedo) por D. Francisco Cubillas Valdés, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del expresado texto legal á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación y á los hijos de D. Zoilo García Sala y demás descendientes del fundador que se creyeren con derecho al patronato de la misma durante un plazo de veinte días y al objeto de que puedan alegar todo cuanto estimen pertinente á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección del ramo en este Ministerio.

Madrid 7 de Junio de 1907.—El Director general, A. Marín de la Barrena.

(Gaceta del día 8.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo.

Habiendo renunciado D. Agustín Alvarez, vecino de Gijón, el registro minero de hulla nombrado «Vicenta», número 16.861, de 75 hectáreas, sito en término municipal de Gijón, el Sr. Gobernador en providencia de esta fecha se ha servido admitir dicha renuncia, declarar incurso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 12 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.443.

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Guillermo Mac-Lernnan, ha presentado solicitud del registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Constancia», sita en los parajes llamados Brañizo ó los Pedrosinos, parroquia de San Jorge, del Valle de Acebal, concejo de Llanes. Lindante por todos los rumbos con terreno del común y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la Fuente de Brañizo, y desde él se medirán en dirección S. 15° O. 80 metros para la primera estaca; de primera á segunda O. 15° N. 400 metros; de segunda á tercera N. 15° E. 100; de tercera á cuarta E. 15° S. 1.300; de cuarta á quinta S. 15° O. 100; de quinta á sexta O. 15° N. 100; de sexta á séptima S. 15° O. 100; de séptima á octava O. 15° N. 700; de octava á novena N. 15° E. 100; de novena á primera O. 15° N. 100, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de dieciséis de Junio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.895 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Junio de 1907.—Francisco Moreno.

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Guadalupe», sita en la parroquia de Mieres, concejo de Mieres. Lindante al Norte con las concesiones mineras llamadas «Serpiente» y «Esperanza», por el Oeste con la mina llamada «Poca-cosa», y por los demás rumbos con concesiones mineras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 4 que está situado en el vértice del ángulo N. E. de la concesión llamada «Poca-cosa», que dista al Sur del rio llamado San Juan un kilómetro próximamente, y desde dicho punto de partida en dirección Sur é intestando por la línea Este de la mina «Poca-cosa» se medirán 10 metros colocando la estaca auxiliar; de ésta y en la misma dirección é intestando con la línea Este de la mina «Poca-cosa» 100 metros colocando la primera estaca; de ésta al Este se medirán 1.000 metros la segunda estaca;

de ésta al Norte 100 la tercera; de ésta al Oeste 200 la cuarta; de ésta al Norte 400 la quinta; de ésta al Oeste 300 la sexta; de ésta al Sur 300 la séptima; de ésta al Este 200 la octava; de ésta al Sur 100 la novena, y de ésta hasta llegar á la estaca auxiliar en dirección Oeste 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de dieciséis de Junio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.890 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Junio de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 6.442.

Que D. Eduardo Alonso Villa, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Ramón Alvarez Cienfuegos, ha presentado solicitud del registro de ciento sesenta y ocho hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Prevención 2.ª», sita en los parajes llamados Mortera del Tejo de Llmpaces y otros, parroquias de Ricabo y Páramo, concejos de Quirós y Teverga. Lindante al N. y E. con el registro «Begoña», al Sur con terrenos comunales y al Oeste con Las Morteras del Tejo Llmpaces y varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de entrada de la casa de monte llamada de Brañielles, de la propiedad de D. Cesáreo Alvarez, sita en los Colladinos, desde cuyo punto se medirán al Sur 25 grados Oeste 1.000 metros fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á 1.ª O. 25 grados N. 400 metros, de 1.ª á 2.ª S. 25 grados O. 1.200, de 2.ª á 3.ª O. 25 grados N. 100, de 3.ª á 4.ª S. 25 grados O. 800, de 4.ª á 5.ª O. 25 grados N. 100, de 5.ª á 6.ª S. 25 grados O. 800, de 6.ª á 7.ª Oeste 25 grados N. 100, de 7.ª á 8.ª Sur 25 grados O. 400, de 8.ª á 9.ª O. 25 grados N. 100, de 9.ª á 10 S. 25 grados O. 400, de 10 á 11 O. 25 grados Norte 100, de 11 á 12 S. 25 grados O. 800, de 12 á 13 O. 25 grados N. 500, de 13 á 14 N 25 grados E. 800, de 14 á 15 E. 25 grados S. 100, de 15 á 16 Norte 25 grados E. 400, de 16 á 17 E. 25 grados S. 200, de 17 á 18 N. 25 grados E. 400, de 18 á 19 E. 25 grados S. 200, de 19 á 20 N. 25 grados E. 800, de 20 á 21 E. 25 grados S. 100, de 21 á 22 N. 25 grados E. 800, de 22 á 23 E. 25 grados S. 200, de 23 á 24 N. 25 grados E. 1.200, de 24 á 1.ª E. 25 grados Sur

200, quedando así cerrado el perímetro de las ciento sesenta y ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de dieciséis de Junio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.899 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Junio de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 6.442

Administración de Hacienda de Oviedo.

Anuncio

La Administración del impuesto de consumos de esta Capital denunció á un individuo que en una burra trató de introducir fraudulentamente el día 1.º del actual 23 kilogramos de sal por las inmediaciones del Hospital-Manicomio, y el cual se negó á dar su nombre y constituir garantía para responder de la penalidad, por lo que le fué detenida la caballería, acordando en su vista esta Administración reunir la Junta administrativa para el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, para cuyo acto cita al que se crea con derecho sobre las especies objeto de la aprehensión, pudiendo concurrir solo ó acompañado de hombre bueno ó defensor, ó formular escrito en forma, designando persona que le represente, advirtiéndole que de no concurrir se le seguirán los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Oviedo 13 de Junio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 6.463.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Mayo de 1907.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	Total
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).					1	1									1	1
2 Tifus exantemático.		1														1	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
4 Viruela.				1												1	1
5 Sarampión.																	
6 Escarlatina.																	
7 Coqueluche.																	
8 Difteria y crup.																	
9 Gripe.																	
10 Cólera asiático.																	
11 Cólera nostras.																	
12 Otras enfermedades epidémicas.																	
13 Tuberculosis pulmonar.	1		1	1		3	4	5	3	3					9	12	21
14 Tuberculosis de las meninges.	4	1	4		2	2	1	1							11	4	15
15 Otras tuberculosis.							1	1		1					3		3
16 Sífilis.																	
17 Cáncer y otros tumores malignos.									1						1		1
18 Meningitis simple.																	
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.									1		1				2		2
20 Enfermedades orgánicas del corazón.									1		2	6			3	6	9
21 Bronquitis aguda.		2	1	1		1									1	4	5
22 Bronquitis crónica.		2		1											1	3	4
23 Pneumonía.																	
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.			1												1		1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).																	
26 Diarrea y enteritis.	3	2					1	1							5	2	7
27 Diarrea en menores de dos años.																	
28 Hernias, obstrucciones intestinales.																	
29 Cirrosis del hígado.							1								1		1
30 Nefritis y mal de Bright.																	
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																	
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.																	
34 Otros accidentes puerperales.																	
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.		2		1	1										3	1	4
36 Debilidad senil.																	
37 Suicidios.																	
38 Muertes violentas.								2							2		2
39 Otras enfermedades.																	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.	14	13	10	9	4	8	11	8	10	6	11	14			60	57	117
TOTALES POR EDADES.	2	7	1	9	4	2	1	9	4	6	2	3			1	17	117

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
63	75	8	8	154	3				3	147

Oviedo 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, F. VALLADO.

Regimiento infantería Isabel II

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel II, número 32, y del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta Laureano Suárez Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Rosendo y de María, natural de Rozadas de Barruelo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, nació en 1.º de Septiembre de 1882, de oficio minero, para que en el término de 30 días, contados desde la publica-

ción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el mencionado delito de concentración, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta

Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Valladolid á cuatro de Junio de mil novecientos siete.—Juvencio Rodríguez.

R. al núm. 6.324.

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel II, número 32, y del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta Sabino Lorenzo Fernández.

Por la presente requisitoria cito,

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la Capital y su término municipal, 50.989.

NACIDOS VIVOS.

1 Legítimos.	166
2 Ilegítimos.	15
3 Total.....	118
4 Nacimientos por 1.000 habitantes.	3'55

NACIDOS MUERTOS.

5 Legítimos.	5
6 Ilegítimos.	0
7 Total.....	5

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
9 Tifus exantemático.	0
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	0
11 Viruela.	0
12 Sarampión.	3
13 Escarlatina.	0
14 Coqueluche.	1
15 Difteria y crup.	0
16 Gripe.	1
17 Cólera asiático.	0
18 Cólera nostras.	0
19 Otras enfermedades epidémicas.	1
20 Tuberculosis pulmonar.	24
21 Tuberculosis de las meninges.	0
22 Otras tuberculosis.	3
23 Sífilis.	0
24 Cáncer y otros tumores malignos.	5
25 Meningitis simple.	9
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	6
27 Enfermedades orgánicas del corazón.	14
28 Bronquitis aguda.	7
29 Bronquitis crónica.	3
30 Pneumonía.	8
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	7
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
33 Diarrea y enteritis.	3
34 Diarrea en menores de dos años.	14
35 Hernias y obstrucciones intestinales.	0
36 Cirrosis del hígado.	0
37 Nefritis y mal de Bright.	1
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	0
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	0
40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	0
41 Otros accidentes puerperales.	1
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
43 Debilidad senil.	13
44 Suicidios.	0
45 Muertes violentas.	1
46 Otras enfermedades.	12
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	6
48 Total.....	148
49 Defunciones por 1.000 habitantes.	2,90

Oviedo 18 de Mayo de 1907.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

R. al núm. 6.424

llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de María, natural de Mieres, Oviedo, nació en 4 de Octubre de 1884, de oficio minero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practi-

quen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Valladolid á tres de Junio de mil novecientos siete.—Juvencio Rodríguez.

R. al núm. 6.323

Batallón Disciplinario de Melilla

D. Eduardo Morales Navarro, Comandante del Batallón Disciplinario de Melilla y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del expresado cuerpo Joaquin Blanco Acebal y otro, por el delito de desertión al extranjero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de David y Josefa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, 7.º Cuerpo de Ejército, nació en 7 de Octubre de 1881, de oficio herrero, estatura un metro 620 milímetros, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo ojos garzos, nariz regular, barba buena, color sano, particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel de San Fernando, de este Regimiento, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á 29 de Mayo de 1907.—Eduardo Morales.

R. al núm. 6.326

Regimiento Infantería de Guipuzcoa

D. Juan Gortazar Arrida, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guipuzcoa núm. 53, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de este Regimiento Agustín García Alvarez, por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de trece de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, natural de Magaz, parroquia de idem, Ayuntamiento y concejo de idem, provincia de León, vecindado en Magaz, Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, distrito militar de la séptima Región, hijo de Isidoro y de Juana, nació en 29 de Enero de 1885, de oficio labrador, edad veintinueve años, estado soltero, su estatura un metro 585 milímetros, señas personales se ignoran, perteneciente al reemplazo de 1905, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el pla-

zo fijado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á 28 de Mayo de 1907.—Juan Gortazar.

R. al núm. 6.332

Regimiento Infantería San Marcial

D. Emilio Rodríguez Tarduchi, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta Bautista Rodríguez Priede.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Caso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 1.º de Junio de 1907.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Rodríguez Tarduchi.

R. al núm. 6.395.

Don Miguel Fortea García, Capitán del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta José González Suárez, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Ramon y de Rosa, natural de Grado, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, oficio peón, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practi-

quen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Burgos á 1.º de Junio de 1907.—El Capitán Juez instructor, Miguel Fortea.

R. al núm. 6.396.

Don Germán Sainz Fernández, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor de la causa seguida al soldado del mismo cuerpo José Neijar Sánchez, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta hijo de Manuel y de Rita, natural de Miravalles, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, del reemplazo de 1905, su estatura un metro 625 milímetros, para que dentro del preciso término de treinta días contados el de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 31 de Mayo de 1907.—El Juez instructor, Germán Sainz Fernández.

R. al núm. 6.351.

D. Cecilio Belda López Silanes primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, número cuarenta y cuatro y Juez instructor de la causa que por haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización se le sigue al recluta del mismo José Zabala Figaredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Amandi, parroquia de idem, Ayuntamiento de Villaviciosa, concejo de idem. Juzgado de primera instancia de Villaviciosa, provincia de Oviedo, hijo de Joaquin Zabala y Manuela Figaredo, de veintidos años de edad, del reemplazo de 1905, de estatura se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería de San Marcial número 44, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como

militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para lo busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Burgos 6 de Junio de 1907.—Cecilio Belda.

R. al núm. 6.450

D. Faustino Benedito Ibañez, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez Instructor del expediente que por haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización se instruye al recluta Andrés Vidan Martínez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Juan y de Anselma, que nació en 9 de Septiembre de 1885, perteneciente al reemplazo de 1905, natural de Colloto, concejo y provincia de Oviedo, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de este regimiento, en esta Plaza y á mi disposición, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 7 de Junio de 1907.—Faustino Benedito.

R. al núm. 6.449

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón.

Extracto de acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Mayo de 1907.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda relativo al pago de las expropiaciones de las calles de Santa Elena, Hortalizas y Contracay.

También fué aprobado un informe de la Comisión de mercados respecto á la matanza en el término rural de los tableros de la población.

Se autorizó á D. Eduardo Menéndez Valdés para cerrar una finca en Leorio.

Quedaron autorizados D. Antonio Quesada, para edificar en la calle Corrida, D. Salvador Alvarez, para ampliar un almacén; D. Agustín Ruifernandez, para construir un escaparate, y D. Valentin Rivera, para aumentar un hueco.

También se autorizó á D. Manuel Pintado para introducir las aguas en su casa.

Quedó aprobado un informe de la Comisión de Hacienda respecto al pago de expropiaciones en la calle de San Crespo.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de los ciclistas pidiendo disminución de las cuotas señaladas por arbitrios.

Fué aprobado el extracto de los

acuerdos tomados durante el mes de Abril.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 8.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á D. José Alvarez para abrir un hueco en la calle de Alvarez Garaya.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la constitución de la fianza definitiva de la subasta del muro de San Lorenzo.

Quedaron autorizados D. José Pando, para construir una casa en la calle de Salustio Regueral, y D. Carlos Inza para trasladar un escaparate.

Se dejó pendiente para la sesión próxima una instancia solicitando un kiosco en Begoña.

Se autorizó á D. José García Perez, para construir una chavola tras la iglesia de San José.

También se autorizó á D. Domingo Orueta para instalar una boca de incendio en su fábrica.

Pasó á la Comisión de Festejos una instancia de músicos solicitando haberes.

Se nombró una Comisión para ir á Madrid á gestionar varios asuntos.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó sacar á subasta la caseta del Paseo de Alfonso XII.

Se autorizó á D. Faustino Sanchez, para hacer una acometida en la calle de Anselmo Cifuentes.

También se autorizó á D. Cipriano Escobio para construir un tendejón en Fomento.

Fué aprobado un informe de la comisión de policía urbana respecto á la devolución de fianza á D. Faustino Goyanes.

Se autorizó á D. Francisco Costales para introducir las aguas en su casa.

Se desechó un informe de la comisión de Instrucción pública sobre lo solicitado por D. Isaac Farro.

Pasó á la comisión de Beneficencia una instancia solicitando la modificación del Reglamento de la Casa de socoro.

Se nombró hijo predilecto de Gijón al Excmo. Sr. D. Faustino San Pedro.

Sesión del 22 de Mayo de 1907

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados D. Faustino Cadavieco para edificar una casa en Santa Olaya; D. Jenaro Sala para edificar en Poago; los vecinos de Cenero una casa Escuela y D. José Fano, un almacén en Vega.

Se dejó pendiente una instancia de doña Rosa Entrialgo solicitando un lavadero mecánico en Tremañes.

Fué aprobado un informe del Jefe de caminos, respecto á un cierre en Somió.

Fueron autorizados doña Eloisa Zarracina, para construir una casa en la calle de Anselmo Cifuentes; Don J. Escalera, para aumentar un piso en la calle del Marqués de casa Valdés; doña Dolores Junquera, para convertir una puerta en escaparate; doña Catalina Toral, para abrir cuatro huecos, y D. José García para ampliar un hueco.

Se accedió á lo solicitado por don Bernardo Piquero, para desistir en abrir un hueco en Hortalizas.

Quedaron autorizados para instalar las aguas doña Eloisa Zarracina, D. Rafael Rodríguez y D. Jenaro Moran.

Se acordó abonar sus haberes á varios instrumentistas de la Banda.

Pasó á la comisión de consumos una instancia de los almacenistas de sal solicitando un concierto.

Se acordó que vaya una Comisión á

Madrid á gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento del procesamiento de los Concejales Sres. Alonso, Prendes y Arizaga.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á doña Rosa Entrialgo para construir un tendejón en Tremañes; á D. Jenaro Morán para convertir una puerta en escaparate, y á don Antonio González para otro escaparate.

Fué aprobado un informe de la Comisión especial del muro sobre agotamientos.

Fueron declarados soldados condicionales los mozos números 98 de 1904 y 126 del actual reemplazo.

Pasó nuevamente á la comisión de Beneficencia un informe respecto á provisión de plazas de Médicos y Farmacéuticos.

Pasó á la comisión de policía urbana una proposición sobre arriendo de los terrenos del Bombé.

Pasaron á la comisión de Hacienda las resoluciones del Sr. Gobernador sobre la iglesia de S. Pedro.

Se acordó consultar al Sr. Ministro de la Gobernación sobre la formación de la lista 3.ª del Censo.

Se aprobó la distribución de fondos. Se concedieron tres meses de licencia al concejal Sr. Varela.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Instrucción pública sobre la escuela de Veriña.

R. al núm. 6.435.

Alcaldía de Leitariegos

En esta Alcaldía y por término de ocho días se halla de manifiesto el reparto de arbitrios extraordinarios formado para el presente año, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que creyeren oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo ya no serán atendidas.

Leitariegos 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Atilano Rodriguez.

R. al núm. 6.461.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Requisitoria

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la Villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Fernández Lopez (a) Gallego, hijo de José y de Dolores, de 14 años de edad, sin oficio ni instrucción, natural de Morgade, Alcaldía de La Bola, partido de Celanova provincia de Orense, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta Villa.

Gijón diez de Junio de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 6.437.

Juzgado de Siero

Edicto

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Siero.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio López Lana, vecino que fué de Lieres, en Siero, y hoy en ignorado paradero, para que al término de diez días comparezca en este Juzgado á los efectos del juicio de faltas que en el mismo se sigue contra Dionisio Montes Suárez, vecino de Bimenes, por lesiones al citado Antonio López Lana, apercibido con el perjuicio de ley si no compareciere.

Pola de Siero y Junio diez de mil novecientos siete.—Claudio G. Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vázquez.

R. al núm. 6.450.

Juzgado de Pola de Laviana.

D. Ramón G. del Valle, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por muerte violenta Francisco Marqués Alvarez, de unos treinta y un años de de edad casado con Irene Fernández Alvarez, el cual es alto, delgado, moreno, bigote negro y corto, lleva boina, natural de Bembibre, en la provincia de León, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en las cárceles de este partido.

Dado en Pola de Laviana á once de Junio de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 6.458.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLER

En el pueblo de Pelúgano se halla depositado un caballo que fué recogido haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Edad de seis á siete años, alzada seis cuartas próximamente, color rojo.

Es calzado de las patas y tiene la cola cortada.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerlo en el plazo de quince días, pues trascurrido aquél se procederá á enajenarlo en pública subasta.

Cabañaquinta 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Sabas Gonzalez.

TINEO

En poder de Manuel Rodríguez, de esta vecindad, se hallan depositadas tres caballerías de dueño desconocido que se encontraron causando daños en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua pelo castaño con una mancha negra sobre el lomo.

Un caballo de igual pelo que la anterior y un potro también castaño, de unos dos años, calzado de un pié.

Lo que se hace público por medio de este edicto por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pasado que sea dicho plazo sin que aparezcan sus dueños, se procederá á la subasta de las reseñadas caballerías.

Tineo, Junio 11 de 1907.—El Alcalde, Celestino García.

PROAZA

En una finca de la propiedad de D. Francisco Alvarez Tuñón, vecino de Sograndio, se encontraron ocasionando daños dos novillas de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Una castaño claro, de dos á tres años, asta bronca, tiene un collar con cencerro, y la otra roja, como de un año.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento de su dueño quien deberá recogerlas previo pago de los gastos y daños ocasionados, en el término de diez días, pasados los cuales se procederá á la enajenación de las mismas en subasta.

Proaza 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ramón Rodriguez.

ANUNCIOS

LA ESTRELLA

Sociedad anónima de seguros

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, convocar á los señores partícipes á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en el local de las oficinas, Tetuán, 17 y 19, principal, para tratar del examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al año 1906.

Asimismo se convoca para el mismo día á Junta general extraordinaria que se celebrará acto seguido de la ordinaria para tratar de la modificación de los Estatutos.

Los señores partícipes que deseen concurrir á las Juntas pueden proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia hasta el día 25 del corriente en el Banco en que tengan constituido el depósito de garantías.

Madrid 11 de Junio de 1907.—El Administrador Delegado, N. de las Alas Pumariño.